REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 24 MAR. 2021 .´.

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00757 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 66, practicada por la secretaría del despacho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Articulo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de calenda marzo 10 de 2021 - *(ordena seguir adelante con la ejecución – folio 64)*

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La anterior providencia se notificada por
anotación en ESTADO No. 44 de
25 MAR. 2021
La Secretaria,

YARA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2019-0757

Hoy 17 de marzo del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	0	
Agencias en Derecho	3.000.000.o	64.C.1
Instrumentos públicos	37.500.o	7.C.2
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	**3.037.500.o**	

TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Señor Juez informando que:

2. [illegible] allegado con anexos completos.
3. No se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior.
4. La sentencia se encuentra ejecutoriada.
5. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
6. Venció el término de traslado concedido en auto anterior.
   La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
7. Venció el término probatorio.
8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
   No compareció.
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 18 MAR. 2021

Secretario(a)